

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 101

Viernes 7 de mayo de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisión Provincial Ordenadora del Cultivo de Achicoria de Valladolid

En virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de marzo del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* número 95, de 5 de abril de 1954), queda terminantemente prohibida la siembra de achicoria en toda la provincia sin previa autorización de esta Comisión Provincial Ordenadora del Cultivo de Achicoria, autorización que se cursará de oficio a cada Hermandad Local de Labradores y Ganaderos interesada.

Los infractores de esta disposición serán sancionados con multas hasta de 10.000 pesetas, aparte de que la raíz así obtenida no podrá ser industrializada.

Valladolid, 29 de abril de 1954.—El gobernador civil-presidente, Vicente Muñoz Calero.

1.687

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 1.123

*Dando normas para el suministro de harinas con destino a panificación, durante los meses de julio y agosto de 1954.*

La circular número 1.108, dictada por esta Delegación Provincial de Abastecimientos, regulaba el comercio del trigo, harinas y pan en esta provincia

durante el primer trimestre del año en curso; con fecha 29 de abril la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama número 8.265, determina que las peticiones se harán para el suministro de harinas con destino a panificación durante los meses de julio y agosto del presente año.

En su virtud, y al objeto de que todas las personas naturales o jurídicas a quienes puedan afectar las disposiciones reseñadas tengan un conocimiento claro y exacto sobre estos particulares, se dispone:

1.º El suministro de harinas con destino a panificación durante los meses de julio y agosto del año actual, continuará efectuándose de acuerdo con lo dispuesto en la orden-circular número 1.108, dictada por esta Delegación Provincial de Abastecimientos en 3 de noviembre último, que continuará rigiendo en todas sus partes, sin más variantes que las que se reseñan en los apartados siguientes:

a) Los industriales panaderos formularán en sus Delegaciones Locales respectivas la carta-pedido de harinas que precisen para los meses de julio y agosto del año actual, antes del día 20 del corriente mes de mayo.

b) Se previene a los fabricantes de harinas e industriales panaderos que es preceptiva la retirada de las asignaciones de harina correspondientes a trimestres anteriores, antes de proceder a la retirada de las que les asignen para los meses de julio y agosto de este año.

c) La designación de proveedor de las harinas podrá recaer a favor de cualquier fabricante, sin limitación de «zonas de influencia comercial».

2.º Los señores alcaldes harán entrega de una copia de las circulares nú-

meros 1.108 y 1.123, dictadas por este Servicio Provincial a cada uno de los industriales panaderos y fabricantes de harina residentes en su término municipal, recabando de los referidos industriales el oportuno justificante, a fin de que en ningún momento puedan alegar ignorancia de cuanto se previene en las disposiciones citadas.

Se recuerda una vez más que las cartas-pedido han de venir reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (1,55 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 1 de mayo de 1954.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.688

### Confederación Hidrográfica del Duero

*Conducción de agua para abastecimiento de Villalaco (Palencia)*

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villalaco (Palencia), y concesión de 0,40 litros por segundo, elevada del río Pisuerga para dicho abastecimiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto, durante las horas

hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, número 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Villalaco (Palencia).

#### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El objeto de este proyecto es dotar de agua potable al pueblo de Villalaco (Palencia). El caudal necesario se estima en 0,40 litros de agua por segundo, elevada del río Pisuerga. Las obras proyectadas consisten, esencialmente, en: una toma de agua mediante pozo filtrante, del río Pisuerga, en su margen derecha; una pequeña estación elevadora, formada por una caseta y dos grupos elevadores (uno de reserva) de 3 C. V.; una tubería de impulsión de 428 metros de largo, con sección de 100 milímetros de diámetro; un depósito elevado de hormigón armado de 75 metros cúbicos de capacidad, que representa una altura geométrica de elevación de 26 metros; un ramal de suministro con tubería de 152 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro; y dos fuentes situadas en el origen y término del ramal antedicho.

El presupuesto de ejecución por administración de las obras es de 240.934,30 pesetas y el de contrata 274.003,71 pesetas.

Valladolid, 29 de abril de 1954.—El ingeniero director, P. A., Juan B.<sup>a</sup> Varela.

1.659

## Universidad de Valladolid

### Secretaría General

#### FACULTAD DE MEDICINA

*Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de médicos de guardia, con destino en el Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1954).*

Relación de los señores aspirantes, admitidos y excluidos provisionalmente, que han solicitado tomar parte en dicho concurso-oposición.

#### Nombre y apellidos y documentación

##### ADMITIDOS

1. Don Juan José Calvo Gridilla, completa.
2. Don Fernando de Andrés Pérez, ídem.
3. Don Antonio Pérez Casas, ídem.
4. Don Juan M.<sup>a</sup> Corral Castanedo, ídem.
5. Don Carlos Villacé Sevillano, ídem.
6. Don Emeterio Fernández Marcos, ídem.

#### PROVISIONALMENTE EXCLUIDO

1. Don Santos de Miguel del Campo, falta toda la documentación, a excepción del abono de los derechos en metálico.

Se desestima la instancia de don José M.<sup>a</sup> Pérez-Hickman Martín, por no haber sido alumno interno en propiedad, ni llevar de ayudante de clases prácticas el tiempo mínimo de un año, condición 5.<sup>a</sup> del anuncio de convocatoria.

Se concede un plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda completarse la documentación que le falta al aspirante provisionalmente excluido don Santos de Miguel del Campo.

Valladolid, 30 de abril de 1954.—El secretario general, Filemón Arribas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El rector, Juan del Rosal.

1.661

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 31 de marzo próximo pasado, se saca a subasta la producción de los cueros vacunos y equinos en bruto que se obtengan en el Crematorio municipal desde el 1 de julio del corriente año, hasta el 31 de diciembre de 1955.

Presentación de ofertas: durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, de 10 a 12, en el Negociado de Policía, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicho Negociado en días y horas de oficina. Apertura de pliegos: el siguiente día hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Valladolid, 3 de mayo de 1954.—El alcalde, José G.-Regueral.

1.714—1.088

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

Por el presente se hace público, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente reglamento de las Haciendas Locales, que en la Administración Técnica de Hacienda y en el plazo de quince días, se hallan expuestos los expedientes relativos a la imposición de Contribuciones especiales por nueva construcción del Saneamiento en la calle

de las Huertas, a fin de que durante los ocho días, siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 19 de abril de 1954.—El alcalde, José González-Regueral y de Jove.

1.685—1.089

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1953, debidamente dictaminada por la Comisión municipal permanente, se encuentra expuesta al público, con sus justificantes y demás documentos a que dicho artículo se refiere, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valladolid, 30 de abril de 1954.—El alcalde, José G.-Regueral.

1.684

### Alcazarén

En el día y hora que después se dirán, y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de la villa de Alcazarén, la subasta de las toconeras de los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

El día 15 de mayo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar la de 766 tocones que cubican 129,600 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de seis mil cuatrocientas ochenta pesetas (6.480,00).

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 y estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Los pliegos de condiciones facultativas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Alcazarén, 30 de abril de 1954.—El alcalde, S. Sánchez.

1.670—1.090

### Boecillo

Autorizado por el Distrito Forestal de Valladolid, se saca a pública subasta 11 carceles de leña, con un volumen de 27,500 metros cúbicos y 3.276 de ramera, con un volumen de 480,480 metros cúbicos.

cos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 14.762 pesetas.

Este aprovechamiento se clasifica en el grupo 3.º para el que se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase B.

El remate tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el día 14 del presente mayo, a las once horas.

Boecillo, 3 de mayo de 1954.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

1.691—1.091

### Gallegos de Hornija

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gallegos de Hornija, 21 de abril de 1954.—El alcalde, Julián Rodríguez.

1.550—1.092

### Medina de Rioseco

*Estadillo E).—Plantilla de transición*

Número de plazas, veinticinco; seis de auxiliares, dotadas con 7.000 pesetas; una de celador de Exacciones municipales, dotada con 5.000 pesetas; una de jardinero, dotada con 5.000 pesetas; una de cabo de la Policía municipal, dotada con 6.250 pesetas; cinco de guardias, dotadas con 5.000 pesetas; dos de alguaciles, dotadas con 5.000 pesetas; una de encargado de obras, dotada con 14 pesetas diarias; una de peón albañil, dotada con 14 pesetas diarias; una de encargado del Matadero, dotada con 14 pesetas diarias; una de obrero del Servicio de transportes, dotada con 14 pesetas diarias; una de obrero de jardines, dotada con 14 pesetas diarias; dos de barrenos, dotadas con 14 pesetas diarias; una de obrero del Cementerio, dotada con 14 pesetas diarias; una de vigilante de Arbitrios, dotada con 5.000 pesetas (a extinguir).

Resultas del personal anterior al 1 de junio de 1952, ninguna.

Medina de Rioseco, 15 de diciembre de 1953.—El secretario, V. Artero.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, José Amigo.

1.544—1.093

### Peñañiel

*Estadillo E).—Plantilla de transición*

Número de plazas, treinta y cuatro; tres de oficiales, dotadas con 7.500 pesetas (a transformar en auxiliares); cuatro de auxiliares, dotadas con 7.000 pesetas; una de jefe de la Policía municipal, dotada con 7.500 pesetas (asimilado a sargento); una de cabo de la Policía municipal, dotada con 6.250 pesetas; siete de policías municipales, dotadas con 5.000 pesetas; una de cabo de Arbitrios, dotada con 6.250 pesetas; cinco de vigilantes de Arbitrios, dotadas con 5.000 pesetas; una de encargado de la casa de máquinas, dotada con 5.000 pesetas; una de albañil, dotada con 5.000 pesetas; una de alguacil mayor, dotada con 6.250 pesetas; una de alguacil voz pública, dotada con 5.000 pesetas; una de cabo obrero del servicio de aguas, dotada con 6.250 pesetas; siete de obreros de plantilla, dotadas con 14 pesetas diarias.

Peñañiel, 6 de abril de 1954.—El secretario, Patricio García.—V.º B.º: El alcalde, V. Lerma.

1.454—1.094

### Pozal de Gallinas

Con autorización del Distrito Forestal, se anuncia la subasta de 9 cárceles de leña y 710 cargas de ramaje, procedentes de olivación del monte «Pimpollada del Rey» de estos propios, bajo el tipo de 5.995 pesetas y con sujeción a las condiciones que obran en el expediente.

Las proposiciones en pliegos cerrados podrán presentarse en esta Secretaría, durante las horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», y un día después de terminado el plazo, a las doce, se efectuará la apertura de plicas.

Es preciso estar en posesión del certificado profesional clase D.

Pozal de Gallinas, 13 de abril de 1954. El alcalde, M. Moraleja.

1.495—1.095

### Siete Iglesias de Trabancos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante

ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Siete Iglesias de Trabancos, 24 de abril de 1954.—El alcalde, Simitrío Calderón.

1.611—1.096

### Villafrechós

Formados por este Ayuntamiento los padrones de tasas de desagüe de canales en la vía pública, el de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, el de tránsito de animales por vías municipales, el de impuestos sobre animales domésticos (perros), el de cinco céntimos en litro de vino, el de bicicletas y el recargo de diez céntimos sobre consumiciones de bebidas para el año de 1954, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villafrechós, 12 de abril de 1954.—El alcalde, (ilegible).

1.502—1.097

### Villasexmir

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasexmir, 12 de abril de 1954.—El alcalde, Teodosio Martín.

1.489—1.098

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Emilio de Macho Quevedo, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Antonio Rodríguez Sanmartín, jefe de Contabilidad del Ayuntamiento de Valladolid, contra el acuerdo de mencionado Ayuntamiento de 13 de enero de 1954, por el que le reconoció la cate-

goría administrativa de subjefe de Sección; habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Emilio de Macho Quevedo.

1.469

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de «Dávila Villalobos, S. L.», representado por el procurador don José María Stampa, bajo la dirección del letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, contra don Ricardo Fernández Antuña, mayor de edad, y vecino de Gijón, en rebeldía, sobre reclamación de 5.108,30 pesetas de principal, más intereses y costas, y;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Dávila Villalobos, S. L.», contra don Ricardo Fernández Antuña, debo declarar como declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia, condenar al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución satisfaga a la actora, la suma de cinco mil ciento ocho pesetas con treinta céntimos del principal reclamado, más el interés legal de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda 21 de marzo de 1952, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ricardo Fernández Antuña, expido el presente.

Dado en Valladolid a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.680—1.099

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Arsenio Ferrero García, de 46 años de edad a su fallecimiento, natural de Carbajales de la Encomienda, de estado soltero, hijo de Jerónimo y de Leonor, ya difuntos, y que falleció en Palencia el día 30 de diciembre de 1953.

Que los que reclaman su herencia en cuantía de 40.000 pesetas son sus hermanos de doble vínculo llamados don Antonio, don Lucinio, doña Rogelia, doña Ursicina y doña María Ferrero García.

Y por el presente se anuncia dicho fallecimiento sin testar y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días contados al siguiente de la fijación o inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.675—1.100

#### TORDESILLAS

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Vicente Castellanos Rodríguez, en representación de don Nicolás Lanseros Mateos, con don Teodoro Ferrero Pérez, se hace público que por auto de fecha veintiséis de marzo del corriente año, ha sido decretada la rebeldía de mencionado demandado, siguiendo los autos su curso sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que previene la ley.

Y para que sirva de notificación al

demandado Teodoro Ferrero Pérez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Tordesillas, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, F. Alaejos.

1.679—1.101

## ANUNCIOS OFICIALES

### Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

#### Provincia Marítima de Vigo.—Trozo de la Capital

Relación de los inscriptos alistados en esta capital para el reemplazo de 1955, nacidos en la provincia de Valladolid, que deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 114 del reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

225. Francisco González Martín, hijo de Francisco y de Felisa, nació el 23 de enero de 1935, natural de Medina del Campo.

Vigo, 27 de abril de 1954.—El comandante de F., jefe del Detall, José Luis Pérez Cela.

1.627

### Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de los inscritos de este Trozo comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondiente al año de 1955, que se remite para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a los fines de que todos los que figuren en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio de Ejército, en virtud al artículo 114 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

433. Celestino Gómez Romantega, natural de Peñafiel (Valladolid), hijo de Santiago y de Elena, nació el 3 de marzo de 1935.

Valencia, 27 de abril de 1954.—El comandante militar de Marina (ilegible).

1.628

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial